



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA

5561

ANUNCIO

No habiéndose interpuesto reclamación alguna dentro del plazo de información al público, se elevan a definitivos los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado 10 de noviembre, en el sentido de aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes tasas municipales: Tasa de Cementerio Municipal, Tasa por prestación de servicios socio-culturales y Tasa por utilización de locales municipales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6º.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- Concesión por plazo de 50 años de nichos, uno 855,00 €.
- Concesión por plazo de 50 años de columbarios, uno 200,00 €.
- Concesión por plazo de 50 años de terreno para sepulturas sencillas (2,5 x 1,30 x 2,00 m. de profundidad 732,86 €.
- Concesión por plazo de 50 años de terreno para panteones (4 x 5 m.) 4.396,20 €.
- Inhumaciones: En nichos y panteones vacíos 83,57 €. En sepulturas 107,0 €. En nichos y panteones con restos 107,0. En columbarios 40 €.